

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**ACCIÓN DE TUTELA**

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>110013342048202000315 00</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	<b>DIANA CAROLINA GONZÁLEZ MORENO</b>
<b>ACCIONADO:</b>	<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC</b>

Se admite la acción de tutela presentada, en nombre propio, por la señora **Diana Carolina González Moreno**, identificada con la cédula de ciudadanía 33.369.633, vía correo electrónico el 6 de noviembre de 2020, recibida en la dirección electrónica del despacho en igual fecha, a través de la cual pretende el amparo de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, petición, trabajo, debido proceso, acceso a cargos públicos y los principios de confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica, para cuya protección solicita se ordene a las entidades accionadas nombrarla en período de prueba y posesionarla en algún empleo ofertado o no bajo la denominación Instructor, código 3010, grado 01, sin tener en cuenta el criterio expuesto por la CNSC en enero de 2020.

En consecuencia, se **dispone**:

1.- Notifíquese por el medio más expedito **al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Director General Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.**

2.- Por Secretaría del despacho, advertir **i) a las entidades accionadas**, al momento de efectuar la notificación, que en atención a las medidas adoptadas por las autoridades para la contención del contagio y propagación del virus COVID – 19, la contestación o cualquier memorial con destino a este proceso, deberá remitirse, única y exclusivamente, vía digital al correo electrónico [jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co); **ii) a los sujetos procesales**, que se garantizará el acceso al expediente durante el trámite.

3.- Notifíquese por el medio más expedito a la actora de la admisión de esta tutela.

Expediente: 110013342048202000315 00  
Demandante: DIANA CAROLINA GONZÁLEZ MORENO  
Demandado: CNSC – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

4.- Requerir al **Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje**, para que en el término de **dos (2) días**, contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remitan con destino a estas diligencias, **informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela**, específicamente, todo lo relacionado con el trámite otorgado a la petición que la actora aduce presentó el 2 de octubre de 2020, con el propósito de obtener su nombramiento. Además, requiérase al SENA para que dé a conocer si existe algún cargo equiparable en la planta de personal al ofertado en la OPEC 59176 bajo la denominación de Instructor, código 3010, grado 01, que se encuentre vacante convocado y no convocado o, en su lugar, declarado desierto, ello con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1960 de 2019. A la CNSC para que informe si ha autorizado el uso de listas de elegibles para proveer cargos vacantes no convocados, declarados desiertos o equivalentes al de Instructor, código 3010, grado 01, reportado en la OPEC 59176 del sistema general de carrera del SENA, ofertado en la convocatoria 436 de 2017.

Con el **informe solicitado**, las accionadas deberán indicar **quién es el servidor público o empleado responsable del cumplimiento de la sentencia**, esto ante un eventual amparo de los derechos fundamentales invocados. Por ello, **deberán** indicar el nombre, cargo que ocupa en la entidad y número de documento de identificación, dirección física o electrónica dispuesta para recibir notificaciones personales, así como los datos del **superior inmediato**. Lo anterior, so pena de que eventualmente las órdenes se libren contra el representante legal.

5.- A petición de la parte actora se decretan las siguientes pruebas:

-. Requiérase al SENA para que se sirva informar, con destino a este proceso, dentro de los dos días siguientes al recibo del respectivo oficio, vía virtual al correo [jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co): i) la planta total con la que cuenta la entidad en los cargos de Instructor, código 3010, grado 01; ii) todas las vacantes que existan en la planta de personal del cargo denominado Instructor, código 3010, grado 01; iii) todos los cargos provistos en provisionalidad o encargo en la planta de personal bajo la denominación Instructor, código 3010, grado 01; iv) cuántos nombramientos provisionales y temporales se han efectuado en el cargo de Instructor, código 3010, grado 01, en los últimos 12 meses.

Expediente: 110013342048202000315 00  
Demandante: DIANA CAROLINA GONZÁLEZ MORENO  
Demandado: CNSC – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

6.- Por Secretaría, **solicitar a la parte actora** para que, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte, vía digital, al correo electrónico [jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co), cualquier documento que permita constatar el envío de la petición de 2 de octubre de 2020, a las entidades accionadas, con el fin de verificar su radicación y que fue efectivamente recibida por los destinatarios.

7.- Ordénese a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que se sirva publicar en su página oficial, en el enlace correspondiente a la convocatoria 436 de 2017, la admisión de esta acción constitucional, con el fin de dar publicidad a este proceso. De tal trámite deberá allegar soporte con el informe solicitado.

8.- Ordénese al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para que comunique por cualquier medio de la admisión de esta tutela, con el propósito de que los empleados provisionales que ocupan los cargos de Instructor, código 3010, grado 01 o cualquier equivalente en la planta de personal, conozcan de esta acción constitucional y se hagan parte, si a bien lo tienen. De tal trámite deberá allegar soporte con el informe solicitado.

Notifíquese y cúmplase

PRV/MJ

**Firmado Por:**

**LUCIA DEL PILAR RUEDA VALBUENA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 48 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Expediente: 110013342048202000315 00  
Demandante: DIANA CAROLINA GONZÁLEZ MORENO  
Demandado: CNSC – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd45b343b4b0b4f2a9e115dd7cdd10fb7624217e0926731be62ba3bb9157879**  
Documento generado en 09/11/2020 10:13:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**